



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho del señor Juez, la liquidación de las costas que se pasa a realizar dentro del presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, incoado por BANCOLOMBIA, en contra de ANDRÉS CASTILLO GUAPI, radicado bajo el No. 7652040030052019-00204-00, la cual se efectúa con base en lo señalado en el artículo 361 y subsiguientes del Código General del Proceso, y de acuerdo a la condena dispuesta por usted en el auto interlocutorio No. 0460 del 3 de agosto de 2020, donde se establece que las costas a liquidar son a cargo de la parte demandada. Las mismas quedarán de la siguiente manera:

LIQUIDACION DE COSTAS:

SOLICITUD DE REGISTRO (F-101)	\$ 20.700.00
CERTIFICADO REGISTRO (F-101)	\$ 16.800.00
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.900.000.00
TOTAL.....	\$ 1.937.500.00

Palmira, 24 de agosto de 2020

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84212b90d2f2e778aa19a0934c9cbe78ca7524caa637045492f8d837e574da15

Documento generado en 24/08/2020 07:42:01 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-00204 - Auto Sustanciación: 748

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se IMPARTE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, que antecede, dentro del presente proceso **EJECUTIVO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**, incoado por la entidad **BANCOLOMBIA**, en contra del señor **ANDRÉS CASTILLO GUAPÍ**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA

J U E Z

4

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

En Estado N° **76** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25 de agosto 2020**

La Secretaria

Firmado Por:

WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d86e90848861bef8211e69299b1871e5a37f41aa899f81dcfc0bd6c4a7cb9d8b**

Documento generado en 24/08/2020 01:22:05 p.m.